

Procedimiento para solicitar acreditación de actividades complementarias de formación como opción de grado para los programas tecnología e ingeniería de la Facultad Tecnológica

1 Objetivo:

Desarrollar en detalle lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Académico

2 Normas que reglamentan este procedimiento:

Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Académico (Disponible en https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2025-001.pdf).

3 Alcance:

Este procedimiento aplica a estudiantes activos de los programas Tecnología e Ingeniería de la Facultad Tecnológica que no tengan opción de grado inscrita a la fecha de entrada en vigencia.

4 Vigencia:

Este procedimiento empieza a aplicar desde el xx de abril de 2025.

5 Definiciones

5.1 Actividades complementarias de formación nivel tecnológico:

Opción de grado para estudiantes de programas de nivel tecnológico que consiste en participar en una o más actividades complementarias de formación afines al área de conocimiento del programa tecnológico que cursa. Permiten complementar su formación en temas científicos, conceptuales, laborales, entre otros. Las siguientes actividades de formación complementaria brindan un puntaje acumulable con una o varias actividades complementarias así:

Actividad complementaria	Puntaje otorgado
Certificación técnica	1.0
Congreso	1.2
Curso corto	0.8
Participación en grupos o semilleros de investigación (por cada periodo académico regular)	1.8

Semana Institucional	1.2
----------------------	-----

Para solicitar la acreditación de la opción de grado, se deben realizar actividades de formación complementarias cuya sumatoria de puntaje sea mayor o igual a 3.0.

5.2 Actividades complementarias de formación nivel profesional:

Opción de grado para estudiantes de programas de nivel de ingeniería, que consiste participar en una o más actividades complementarias de formación afines al área de conocimiento del programa de ingeniería que cursa, que le permiten complementar su formación en temas científicos, teóricos y académicos, entre otros. Las siguientes actividades de formación complementaria brindan un puntaje acumulable con una o varias actividades complementarias así:

Actividad complementaria	Puntaje otorgado
Beca con alto rigor académico	1.0
Certificación técnica	1.0
Congreso	0.5
Curso corto	1.0
Participación en grupos o semilleros de investigación (por cada dos periodos académicos regulares)	1.0
Participación en unidades académicas de la Universidad Distrital	1.0
Semana Institucional	0.5

Para solicitar la acreditación de la opción de grado, se deben realizar actividades de formación complementarias cuya sumatoria de puntaje otorgado sea mayor o igual a 3.0.

5.3 Beca con alto rigor académico

Obtención como beneficiario de una beca nacional o internacional para cursar o participar en una acción de formación que implique un proceso de selección riguroso, basado en criterios de mérito y rendimiento académico sobresaliente. Por ejemplo: Becas de instituciones altamente reconocidas como Colfuturo, Organización de Estados Americanos (OEA), Fulbright, Ministerios, Icetex, agencias de cooperación internacional entre otras organizaciones. La duración de la acción de formación para la que se obtiene la beca debe ser de mínimo 30 días.

5.4 Certificación técnica:

Obtención de acreditaciones o certificaciones que validan las habilidades y conocimientos del(la) estudiante en un área específica relacionada al programa en que el(la) estudiante está matriculado. Las actividades de cursos y las certificaciones técnicas requieren aval previo a su realización.

5.5 Congreso:

Participación mediante ponencia o exposición de póster académico en un evento académico organizado con el fin de discutir temas relevantes, compartir experiencias, comunicar investigaciones y actualizar conocimientos en el ámbito del área específica del programa de Tecnología en Mecánica Industrial.

5.6 Curso corto:

Aprobación de una actividad de formación de corta duración que profundiza o complementa el conocimiento en áreas específicas del programa de formación. Para el otorgamiento de puntaje en el nivel tecnológico los cursos cortos deben tener una duración mínima de 40 horas y para el nivel profesional de 60 horas.

5.7 Participación en grupos de investigación o semilleros:

Participación en grupos de investigación o semilleros reconocidos institucionalmente. Para el otorgamiento de puntaje, en el nivel tecnológico la vinculación al grupo o semillero mínima debe ser de 180 días y para el nivel profesional de 360 días. No se otorga puntaje parcial o total por períodos de vinculación que sean fracción de los anteriores.

5.8 Participación en unidades académicas de la Universidad Distrital:

Participación durante un mínimo de un periodo académico en una unidad académica reconocida institucionalmente, desarrollando un plan de trabajo académico previamente establecido y aprobado. Este plan deberá estar orientado a actividades que complementen su formación académica, tales como el diseño y desarrollo de proyectos, apoyo en iniciativas de investigación aplicada, organización de eventos académicos o actividades de extensión relacionadas con los objetivos de la unidad académica. No se consideran como participación en unidades académicas las actividades de asistentes académicos, administrativos por contrato de prestación de servicios y/o monitorias.

5.9 Semana Institucional:

Participación mediante exposición en eventos específicos dentro del calendario académico de la Universidad Distrital o la Facultad Tecnológica que se dedican a actividades como talleres, conferencias, cursos, capacitaciones, jornadas de actualización, revisión de procesos académicos, reuniones de evaluación de proyectos, o actividades que fomenten la integración y el desarrollo de competencias específicas.

5.10 Documento:

Información y su medio de soporte. El medio de soporte puede ser un formato escrito, electrónico, visual, físico, o cualquier otro que contenga datos significativos

5.11 Organización:

Grupo de personas que tienen funciones, responsabilidades, autoridades y relaciones para alcanzar sus objetivos. Puede ser una institución educativa, un organismo certificador, una empresa, entre otros.

5.12 Aval previo:

Documento expedido por la coordinación del proyecto curricular que indica que un curso corto o una certificación técnica es válida para sumar puntaje para la opción de grado de acciones de formación complementaria. Las actividades cursos cortos y certificaciones técnicas deben tener aval previo a la realización; si estas actividades no tienen aval previo no darán puntaje como opción de grado.

6 Solicitud de aval previo de pertinencia de actividad complementaria como componente de opción de grado

Esta solicitud aplica para las actividades de curso corto y certificaciones técnicas.

6.1 Presentación de requisitos de aval previo por parte del interesado:

El(la) estudiante debe radicar ante la Coordinación del Proyecto Curricular el Formato correspondiente a “Formato de solicitud de aval previo” diligenciado indicando el interés de realizar un curso corto o certificación con fines de opción de grado indicando. Esta solicitud solo la puede hacer cuando haya aprobado el 50% o más de los créditos de la carrera. El formato debe indicar la siguiente información mínima:

- Nombre del(la) estudiante.
- Documento de identificación.
- Código estudiantil.
- Programa que está cursando.
- Nombre de la organización que expedirá la certificación.
- Nombre del curso corto o certificación técnica.
- Duración en horas en el caso de cursos.
- Contenidos del curso corto o certificación técnica.
- Fecha estimada de inicio del curso corto.
- Fecha estimada de finalización del curso corto.
- Fecha de aplicación de la prueba para la certificación técnica.

- Tipo de certificado emitido: Aprobación, participación, asistencia, certificación técnica.
- Justificación breve de la pertinencia del curso o certificación técnica con su proceso formativo.
- Firma del docente consejero.
- Declaración firmada que indica:
 - Haber aprobado el 50% o más de los créditos académicos del programa académico.
 - Asumir el costo del curso o la certificación técnica, si lo tuviere.
 - Asumir las sanciones, si las hubiere según el estatuto estudiantil y/o la ley colombiana, por entregar información falsa.
- En caso de que la organización no sea una institución de educación el formato debe anexar documentación que indique que la organización está autorizada por la normatividad colombiana para expedir dicho certificado (Por ejemplo, autorización de una Secretaría de Educación Municipal o del Ministerio de Educación Nacional) y/o certificado de existencia y representación legal de la organización que expedirá el certificado que indique en su objeto social que realiza actividades de capacitación, formación y/o certificación.

6.2 Otorgamiento de aval

El Coordinador del Proyecto Curricular debe responder la solicitud de aval dentro de las franjas indicadas en el cronograma de proyectos de grado para el Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión de la Producción Industrial e Ingeniería de Producción para dar respuesta a la solicitud. Para dar concepto puede solicitar apoyo a un docente de planta o al Consejo Curricular o pedir al(la) estudiante documentación adicional si así lo requiere en cuyo caso puede extender los tiempos de respuesta. La falta de claridad o completitud de la información presentada o la falta de pertinencia del curso corto o certificación técnica objeto, entre otros motivos, es causal de no otorgamiento del aval académico.

7 Fechas de realización de las actividades complementarias de formación acreditables como opción de grado

La fecha de inicio de las actividades complementarias de formación acreditables como opción de grado debe ser posterior a la fecha de cierre del semestre en donde el(la) estudiante ha cursado y aprobado más del 50% de los créditos de su plan de estudios. Si la fecha de es anterior no se otorgará puntaje por dicha actividad.

8 Documentación soporte de las actividades complementarias de formación

Según sea la actividad complementaria de formación que se pide acreditar como opción de grado, al momento de solicitar la acreditación de opción de grado por acciones de formación complementarias, se debe anexar la siguiente información soporte por cada actividad complementaria de formación así:

8.1 Beca con alto rigor académico

- Documento oficial de otorgamiento de la beca otorgada.
- Informe con las fechas de inicio y fin, contenidos y actividades realizadas en la acción de formación objeto de la beca firmado por el(la) estudiante.
- Certificación expedida por la entidad que otorga la beca que detalle el proceso de convocatoria y selección.

8.2 Certificación técnica:

- Documento que indique la certificación técnica alcanzada.
- Documento de aval previo expedido por la coordinación del proyecto curricular.
- Si el documento de certificación no indica cómo verificar su autenticidad se debe anexar documento adicional con instrucciones para la comprobación de su validez.

8.3 Congreso:

- Certificación de la presentación de ponencia o exposición de póster académico.
- Documento que indique las fechas de inicio y fin del congreso.
- Certificación del docente director del grupo de investigación al que está adscrito, en la que se indique que la ponencia o póster es resultado de un proceso investigativo.

8.4 Curso corto:

- Certificado de aprobación del curso corto.
- Documento de aval previo expedido por la coordinación del proyecto curricular.
- Si el documento de certificación no indica cómo verificar su autenticidad se debe anexar documento adicional con instrucciones para la comprobación de su validez.

8.5 Participación en grupos de investigación o semilleros:

- Informe detallado que incluya las fechas inicial y final del periodo objeto de reconocimiento, plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas con

una duración de al menos 80 horas, los aportes realizados y el impacto de su participación firmado por el jefe o coordinador de la unidad académica

8.6 Participación en unidades académicas de la Universidad Distrital:

- Informe detallado que incluya las fechas inicial y final del periodo objeto de reconocimiento, las actividades desarrolladas, los aportes realizados y el impacto de su participación firmado por el docente director del grupo de investigación.

8.7 Semana institucional:

- Certificación de la presentación de exposición firmado por el docente director del semillero o grupo de investigación al que está adscrito el(la) estudiante que incluya las fechas inicial y final de la semana institucional.

9 Solicitud de acreditación de opción de grado por actividades complementarias de formación

9.1 Presentación de requisitos de opción de grado por parte del interesado:

El(la) estudiante debe radicar ante la Coordinación del Proyecto Curricular el Formato XX diligenciado solicitando el registro de la opción de grado por actividades complementarias de formación. Esta solicitud solo la puede hacer cuando:

- Haya aprobado el 70% o más de los créditos de la carrera.
- Haya realizado acciones complementarias de formación cuya sumatoria de puntaje sea mayor o igual a 3.0.

El formato de solicitud de acreditación debe indicar la siguiente información mínima:

- Nombre del(la) estudiante
- Documento de identificación
- Código estudiantil
- Programa que está cursando
- Listado de las actividades complementarias de formación que pide reconocer como opción de grado.
- Documentos soporte de cada una de las actividades complementarias que solicita sean consideradas en la opción de grado (Ver sección 8).
- Declaración firmada que declara:
 - Haber aprobado el 70% o más de los créditos académicos del programa académico

- Haber realizado acciones complementarias de formación cuya sumatoria de puntaje sea mayor o igual a 3.0.
- Asumir las sanciones, si las hubiere según el estatuto estudiantil y/o la ley colombiana, por entregar información falsa.

9.2 Acreditación de las actividades complementarias como opción de grado

El Coordinador del Proyecto Curricular debe responder la solicitud de acreditación de actividades complementarias como opción de grado dentro de las franjas indicadas en el cronograma de modalidades de grado del proyecto curricular de Tecnología en Gestión de la Producción Industrial e Ingeniería de Producción para dar respuesta a la solicitud. Para otorgar la nota puede solicitar apoyo a un docente de planta o al Consejo Curricular o pedir al(la) estudiante documentación adicional si así lo requiere en cuyo caso puede extender los tiempos de respuesta. La falta de claridad o completitud de la información presentada, entre otros motivos, es causal de no acreditación de las acciones como opción de grado. En caso de que esto ocurra, el(la) estudiante dispondrá de 180 días calendario contados a partir de la fecha en que hizo la solicitud para complementar o subsanar los soportes o realizar otra u otras acciones de formación complementaria para completar el puntaje mínimo requerido de 3.0.